
MEMORANDO
DE ENTENDIMIENTO
ENTRE



ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE
ENFERMERÍA
Y
ASOCIACIÓN DE ENFERMERAS
DE TAIWÁN



1. Este MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ("MOU"), entra en vigor el día 8 de marzo de 2023, entre la Asociación Paraguaya de Enfermería (APE) y la Asociación de Enfermeras de Taiwán ("TWNA"), conocidas en adelante como "Las Partes".

2. OBJETO Y ALCANCE

El propósito de este MOU es mejorar la cooperación entre las partes en las áreas de educación, capacitación e intercambio profesional de enfermería y cualquier otras áreas acordadas mutuamente para promover el bienestar del público / comunidad y de los pacientes que reciben servicios de atención social y de salud en Paraguay y Taiwán.

3. PRINCIPIOS DE COOPERACIÓN

- TWNA y APE se comprometen a promover una cooperación que sea transparente, responsable, proporcionada y apropiada. Este MOU no anula las responsabilidades o funciones estatutarias de cada organización, ni infringe su autonomía y rendición de cuentas.
- Designaran a una persona para que actúe como punto de enlace a fin de coordinar las actividades y colaboraciones dentro de sus organizaciones.
- Celebraran reuniones periódicas, en forma presencial o virtual, para fomentar una relación productiva y asegurar el cumplimiento efectivo de este MOU.
- Notificarse mutuamente sobre cualquier cambio, ramificación u otra inquietud que surja después de que se haya tomado una decisión que pueda afectar el desempeño de las tareas acordadas.

4. ÁREAS DE COOPERACIÓN

Se perseguirán los siguientes tipos de colaboración:



- Participación en conferencias internacionales, seminarios, talleres y otras oportunidades de desarrollo de capacidades y programas de capacitación.
- Intercambio de conocimiento y de información, material académico y/o experiencias del ejercicio profesional.
- Elaboración de estudios sobre la situación de la profesión en la formación y en el ejercicio profesional.
- Facilitación de oportunidades para que ambas partes obtengan visibilidad a través de varios medios de comunicación.

5. VENCIMIENTO

El término de este MOU es por un período de 12 meses, a partir de la fecha de vigencia de este acuerdo y puede renovarse automáticamente por períodos posteriores de la misma duración que el período inicial, a menos que cualquiera de las partes notifique por escrito a la otra terminación con no menos treinta (30) días antes del vencimiento del término vigente en ese momento sin penalidades ni responsabilidades.

6. AUTORIZACIÓN

La firma de este MOU no es un compromiso formal. Implica que los signatarios se esforzarán por alcanzar, en la medida de sus posibilidades, los objetivos y áreas de cooperación establecidos en el MOU.

En nombre de la organización que represento, deseo firmar este MOU y contribuir a su desarrollo futuro.

Representate:



Mirna Gallardo
Presidenta
Asociación Paraguaya de Enfermería

Representante:



Ching-Min Chen
President
Taiwan Nurses Association

